



# Resolución de Alcaldía

## Nº 032-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de febrero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTOS:**

El "Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)" de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; el Informe Nº 015-2026-MDBSH/GDPS emitido por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, que detalla la disponibilidad presupuestal ascendente a S/ 43,200.00 para la ejecución de dicho plan; el Informe Legal Nº 018-2026-MDBSH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina sobre la procedencia de la aprobación; y los demás documentos que conforman el expediente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información socioeconómica objetiva para la identificación y selección de sus beneficiarios, coadyuvando al seguimiento y evaluación de la política social. En ese marco, el SISFOH administra un Padrón General de Hogares con datos socioeconómicos únicos, orientado a priorizar la atención de los hogares en situación de pobreza y extrema pobreza, ejecutándose a nivel local a través de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales. Estas unidades, de acuerdo con los lineamientos del SISFOH, son responsables de empadronar a los hogares de su jurisdicción y actualizar permanentemente la información socioeconómica de los mismos, a fin de mantener vigente la Clasificación Socioeconómica (CSE) que sirve de base para focalizar la inversión en programas sociales.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) forma parte de la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, siendo responsable de implementar en el ámbito distrital las acciones del SISFOH. En tal sentido, resulta necesario planificar las actividades y metas anuales de la ULE para asegurar el adecuado cumplimiento de sus funciones en materia de focalización de hogares.





*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, la Unidad Local de Empadronamiento ha elaborado el **Plan de Trabajo Anual 2026 de la ULE**, en el cual se detallan las acciones, metas y recursos requeridos para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos de empadronamiento y actualización de la información socioeconómica de los hogares del distrito. Dicho Plan de Trabajo contiene la programación de actividades a realizar durante el año 2026 en el marco del SISFOH, siendo necesario aprobarlo formalmente para su inmediata ejecución.

Que, mediante Informe N° 015-2026-MDBSH/GDPS, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social ha informado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de **S/ 43,200.00** (Cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 soles) destinada a la ejecución del referido Plan de Trabajo Anual 2026 de la ULE, lo que garantiza el financiamiento de las actividades programadas en el mismo.

Que, asimismo, a través del Informe Legal N° 018-2026-MDBSH-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad opina que la aprobación del **Plan de Trabajo Anual 2026 de la ULE** resulta procedente conforme a la normativa aplicable del Sistema de Focalización de Hogares y a la Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente para formalizar dicha aprobación.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde **dictar decretos y resoluciones de alcaldía** conformes a la ley y a las ordenanzas municipales. Asimismo, el artículo 43 de la citada Ley Orgánica precisa que **las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo** de la municipalidad, entre ellos la aprobación de planes y documentos de gestión necesarios para la marcha institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas antes mencionadas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el "Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo", el mismo que consta de las actividades programadas para el ejercicio 2026 y que cuenta con una disponibilidad presupuestal ascendente a **S/ 43,200.00** (Cuarenta y tres mil doscientos con





*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

00/100 soles) para su ejecución. El mencionado Plan de Trabajo forma parte integrante de la presente Resolución como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la inmediata **ejecución** del Plan de Trabajo Anual 2026 aprobado, encargando a la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el cumplimiento de las actividades y metas previstas en dicho Plan, de conformidad con la normativa del SISFOH y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la **remisión** de la presente Resolución, junto con el Plan de Trabajo Anual 2026 aprobado, a las áreas correspondientes de la Municipalidad para su conocimiento, implementación y cumplimiento. En especial, notifíquese a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y a la Unidad Local de Empadronamiento para los fines pertinentes, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias involucradas en la ejecución del citado Plan.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y el archivo correspondiente, y disponer las comunicaciones necesarias a los órganos municipales competentes para su efectiva observancia.

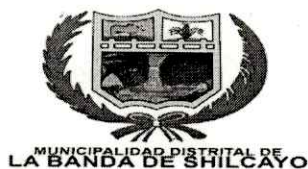
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



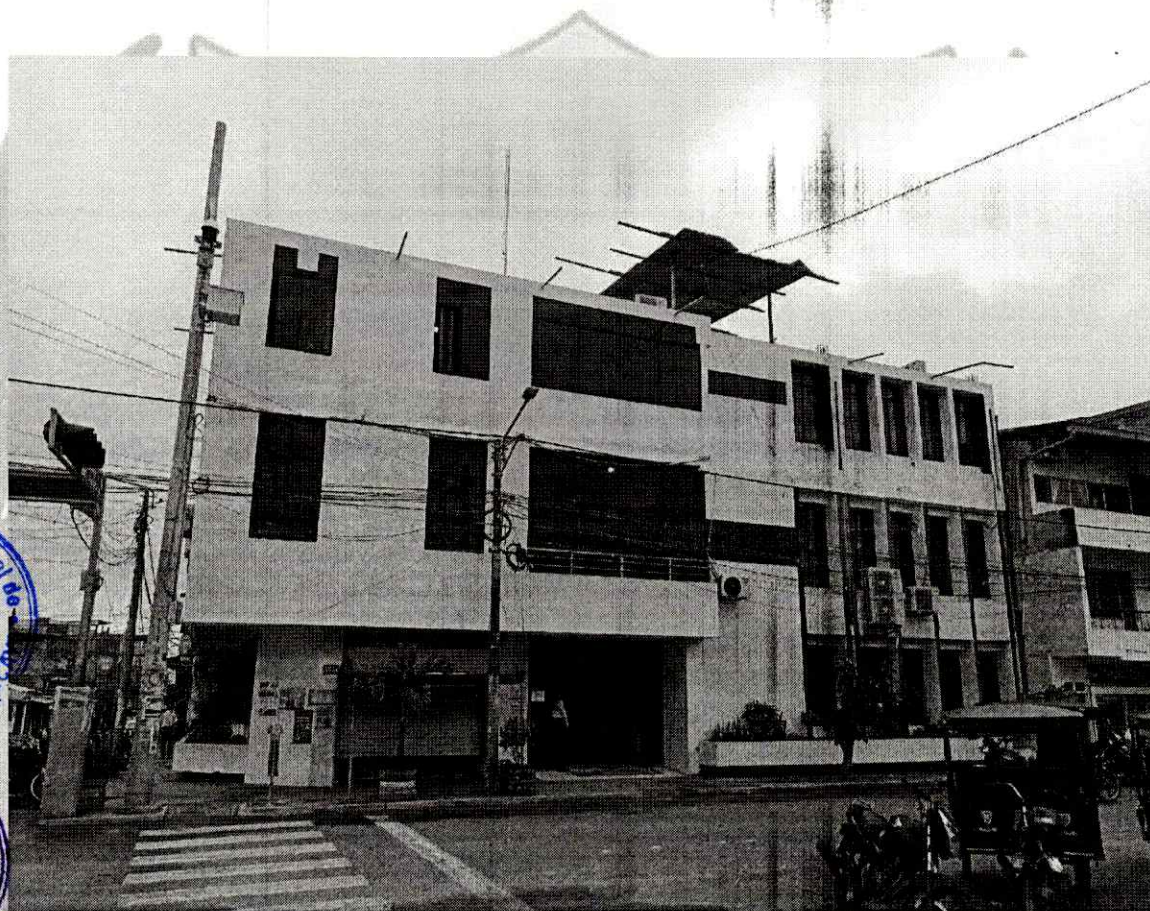
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

*[Signature]*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



# Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Distrito de La Banda de Shilcayo  
Provincia de San Martín  
Departamento de San Martín  
2026



## ACRÓNIMOS

- CD PJ : Certificado Digital de Persona Jurídica
- CSE : Clasificación Socioeconómica
- OFIS : Organismo de Focalización e Información Social
- DDCDT : Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial – OFIS
- Formato D100 : Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socioeconómica
- Formato S100 : Solicitud para la Determinación de Clasificación Socioeconómica.
- FSU : Ficha Socioeconómica Única
- IPF : Intervención Pública Focalizada
- MIDIS : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- MOF : Manual de organización y funciones
- NV100 : Formato de Notificación de Visita al Hogar
- OM : Ordenanza Municipal
- RA : Resolución de Alcaldía
- RENIEC : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- RIS : Registro de Información Social
- ROF : Reglamento de Organización y Funciones
- SDFA : Sub-Dirección de formación y Acreditación - OFIS
- SDDT : Sub-Dirección de Despliegue Territorial - OFIS
- SIAC : Sistema Integrado de Acreditación
- SIEE : Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico
- SINAFO : Sistema Nacional de Focalización
- SIGOF ULE : Sistema Integrado de Operaciones de Focalización
- ULE : Unidad Local de Empadronamiento



## TABLA DE CONTENIDOS

1.	PRESENTACIÓN .....	3
2.	JUSTIFICACIÓN .....	3
3.	ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO .....	5
3.1.	IDENTIFICACIÓN DE LA ULE .....	5
3.2.	CONSTITUCIÓN DE LA ULE .....	6
3.3.	EQUIPO TÉCNICO DE LA ULE .....	6
3.4.	EQUIPO INFORMÁTICOS Y LOGÍSTICOS DE LA ULE .....	6
3.5.	OPERATIVIDAD DE LA ULE .....	6
4.	PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN .....	7
4.1.	PERÍODO DE VIGENCIA .....	7
4.2.	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .....	7
5.	OBJETIVO, META Y RESULTADO .....	7
5.1.	OBJETIVO.....	7
5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
5.3.	META.....	8
5.4.	RESULTADO .....	9
6.	ESTRATEGIAS.....	9
6.1.	ORGANIZAR EL EQUIPO TÉCNICO DE LA ULE .....	9
6.2.	ATENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CSE DE LOS HOGARES CON VENCIMIENTO.....	9
6.3.	IDENTIFICAR CENTROS POBLADOS O ZONAS DE POBLACIÓN QUE NO ESTÁN EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES. ....	9
6.4.	ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN: .....	10
6.5.	ELABORAR MATERIAL COMUNICACIONAL.....	10
6.6.	EJECUTAR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN .....	10
6.7.	REALIZAR ACCIONES DE DIFUSIÓN .....	10
7.	ACTIVIDADES:.....	10
8.	REQUERIMIENTO.....	10
8.1.	DISPONIBILIDAD DE AMBIENTES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ULE .....	10
8.2.	RECURSOS HUMANOS:.....	100
9.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	111
10.	PRESUPUESTO .....	111



## 1. PRESENTACIÓN

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH se creó mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM con el propósito de proveer a las Intervenciones público-focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

La Ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

A partir del 1ro de enero del 2025, y en el marco del Decreto Legislativo 1612 del 21 de diciembre del 2023, se crea el Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social - OFIS, que tiene como finalidad: a) conducir el Sistema Nacional de Focalización, b) administrar y gestionar, la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, y c) gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas. Dentro de sus funciones tiene: Conducir el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFO y certificar, de manera exclusiva, ante las entidades públicas, la CSE.

El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS; estableciendo que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales, tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

En cumplimiento de las responsabilidades mencionadas, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo de la provincia de San Martín, departamento de San Martín, ha desarrollado el presente documento técnico operativo, que reúne las actividades de recojo de la información de los hogares, sus objetivos y estrategias a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo de la provincia de San Martín, departamento de San Martín, se sustenta ante la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y las Unidades Locales de Empadronamiento, integrantes del SISFOH asignadas en la última Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", según el siguiente detalle:



### Responsabilidades de los gobiernos locales:

- a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces.
- b) Asegurar la participación de los integrantes del equipo técnico de la ULE en los cursos virtuales de capacitación que pone a disposición la DGFIS o el que haga sus veces.
- c) Designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por OFIS.
- d) Identificar y priorizar la atención a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que requieren CSE.
- e) Aprobar dentro del primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual de la ULE para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares.
- f) Remitir de manera oportuna a OFIS, el Formato D100 suscrito por el alcalde o gerente con delegación de firma, a través de Resolución de Alcaldía. La delegación de firma no puede recaer sobre el gerente que asuma el cargo de "responsable de ULE o el que haga sus veces".
- g) Impulsar el uso progresivo de sistemas informáticos para el registro de información requerida en los procesos relacionados con la CSE regulados en la presente directiva.
- h) Monitorear la gestión oportuna de las solicitudes de CSE a cargo de la ULE.
- i) Garantizar la dotación de personal para el adecuado funcionamiento de la ULE, de acuerdo a los perfiles técnicos recomendados por OFIS.
- j) Dotar a la ULE de un espacio físico exclusivo, y proveer el mobiliario necesario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos aplicados en los procesos relacionados con la CSE regulados por la presente directiva.
- k) Disponer que la ULE implemente mecanismos de custodia eficiente de la información de los hogares contenida en los formatos de recojo de información y plataformas virtuales provistas por OFIS. Así como el uso y resguardo de la información conforme a la normativa sobre protección de datos personales.
- l) Dotar de indumentaria al equipo técnico de la ULE que realiza el recojo de datos a los hogares para asegurar su identificación ante la ciudadanía.
- m) Desarrollar acciones de manera coordinada con OFIS, para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares.
- n) diseñar estrategias de empadronamiento por barrido en su territorio, en coordinación con OFIS.
- o) Implementar las estrategias de comunicación elaboradas por la DDCDT o el que haga sus veces.
- p) Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la ULE, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las pautas técnicas correspondientes.
- q) Designar un veedor para el acompañamiento del empadronamiento de hogares con integrantes que conformen el equipo técnico de la ULE; así como otros casos, de acuerdo a la pauta técnica correspondiente.

### Responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento:

- a) Absolver las consultas de la ciudadanía y brindar orientación respecto de las actividades relacionadas con la CSE regulados en la presente directiva, empleando los sistemas informáticos puestos a su disposición por OFIS.
- b) Asistir al solicitante en el adecuado llenado del Formato S100, así como entregar la constancia de presentación del mencionado formato.
- c) Brindar al solicitante información clara y sencilla respecto al llenado y recojo de datos personales y del hogar, así como de la importancia de consignar el consentimiento informado señalado en el Formato S100.
- d) Solicitar oportunamente a OFIS, la dotación de los instrumentos de recojo de datos.



- e) Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la ULE, dentro del primer trimestre de cada año, para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares de su jurisdicción territorial.
- f) Conducir, ejecutar y monitorear el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.
- g) Aplicar el Formato NV 100 en los casos que se visite un hogar y no se pueda empadronar por alguno de los motivos atribuibles al hogar, establecidos en el numeral 6.10 de la directiva referida.
- h) Registrar en el sistema informático provisto por OFIS, dentro de los plazos establecidos, la información contenida en los instrumentos de recojo de datos e instrumentos auxiliares empleados en los procesos regulados por la presente directiva, conforme a las pautas técnicas correspondientes.
- i) Usar de manera personal e intransferible las credenciales de acceso a los aplicativos informáticos proporcionados por OFIS, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.
- j) Remitir el Formato D100 suscrito de manera manual a OFIS, a través de la mesa de partes virtual del OFIS de corresponder.
- k) Subsanan las incongruencias detectadas en los Formatos D100, comunicadas por OFIS, dentro del plazo previsto en la presente directiva.  
 Gestionar el archivamiento y adecuado resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos auxiliares, conforme a las pautas brindadas por OFIS.
- m) Brindar información clara y comprensible al integrante del hogar que solicite el resultado de la CSE de su hogar y orientar en el uso de los sistemas informáticos puestos a disposición de la ciudadanía.  
 Registrar y actualizar al personal que conforma el equipo técnico en el sistema informático provisto por OFIS, conforme a la pauta técnica correspondiente.  
 Participar en las actividades programadas y convocadas por la DGFIS o el que haga sus veces, que incluyen las actividades de capacitación, a través de cursos virtuales.
- p) Solicitar a OFIS la realización de capacitaciones y asistencia técnica sobre las actividades relacionadas con la CSE reguladas en la presente directiva.
- q) Ejecutar estrategias de comunicación elaboradas por la DDCDT - OFIS o el que haga sus veces.
- r) Ejecutar acciones de manera coordinada o articulada con los demás integrantes del SISFOH para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de los hogares.
- s) Proporcionar la información solicitada por OFIS, en los procesos relacionados con la CSE regulados por la presente Directiva.
- t) Cumplir la pauta técnica para la atención de alertas de CSE.
- u) Entregar a las personas que así lo soliciten y que sean titulares de la información, la constancia de "Resultado de Clasificación Socioeconómica", conforme a las disposiciones de OFIS.
- v) Orientar y brindar las pautas del recojo de datos al veedor para el acompañamiento del empadronamiento de hogares con integrantes que conformen el equipo técnico de la ULE; así como otros casos, de acuerdo a la pauta técnica correspondiente.
- w) Gestionar, asignar y controlar el uso, así como actualizar el estado de los instrumentos de recojo de datos entregados al equipo técnico, a través del sistema informático correspondiente



### 3. ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

#### 3.1. Identificación de la ULE

Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo
San Martín	San Martín	La Banda de Shilcayo	220909
<b>Instancia municipal al que depende la ULE</b>			
Gerencia de Desarrollo y Promoción Social			

### 3.2. Constitución de la ULE

Para la constitución de la ULE, la Municipalidad emitió la Ordenanza Municipal/ Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MDBSH. Asimismo, se precisa que la ULE figura en el Organigrama de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

### 3.3. Equipo técnico de la ULE

A la fecha de la elaboración del Plan de trabajo, el personal de la ULE que se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Acreditación - SIAC se detalla:

N°	Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
1	Derky Antonio Delgado Tuanama	45232515	Responsable de ULE	987654321	Ulebandadeshilcayo2024@gmail.com
2	Renzo Caro Cordova	70163069	Empadronador/Digitador	967476212	Renzocar094@gmail.com
3	Nelly Judith Rodriguez Vargas	42630756	Empadronador/Digitador	936218618	Nellita223@gmail.com
4	James Marwin Becerra Valles	44466927	Empadronador/Digitador	964810564	Becerravallesj@gmail.com
5	LLaini Lomas Sinti	41429764	Empadronador/Digitador	917639440	Llainilomas0@gmail.com

### 3.4. Equipo Informáticos y logísticos de la ULE

Se detallan los equipos y mobiliarios que cuenta la ULE a la fecha de la elaboración del presente plan:

N°	Bienes/Equipos	Cantidad	Estado
1	PC/Laptop	1	Bueno
2	Sillas	1	Bueno
3	Escritorio	1	Bueno
4	Indumentaria para trabajo de campo (Chaleco, gorra)	2	Bueno
5	Canastilla para papales de metal	1	Bueno

### 3.5. Operatividad de la ULE

Ubicación de la ULE	Horario de atención de la ULE	N° de Teléfono institucional de la ULE
Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Jr. Rosario Flores Viena S/N	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas	De corresponder



### Oficina de atención al público de la ULE

En la actualidad la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), está ubicado en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Jr. Rosario Flores Viena S/N – AAVV 02 de Febrero, el acceso para llegar a la oficina está en la primera planta al frente de la oficina de la DEMUNA y al costado del TELECENTRO, el ambiente es reducido, cuenta con mobiliarios hasta la fecha en regular estado. La Oficina de la ULE es compartida con el área CIAM. Aforo para 4 personas.

### Conexión de internet

El acceso a Internet o conexión a Internet de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, del Telecentro, es el sistema de Wifi está conectado en las computadoras de los trabajadores, porque ellos puedan trabajar. Debería ser cableado en una PC y de uso exclusivo para la ULE.

### Estado del Certificado Digital de Persona Jurídica

Actualmente la Unida Local de Empadronamiento cuanta con la firma digital del Alcalde vigente hasta el 27 de febrero del 2026.

## 4. PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN

### 4.1. Período de vigencia

Enero a diciembre del 2026

### 4.2. Responsable de la ejecución del Plan de trabajo

La ejecución del plan está a cargo del equipo técnico de la Unidad Local de Empadronamiento, liderado por el responsable de la ULE Derky Antonio Delgado Tuanama

## 5. OBJETIVO, META Y RESULTADO

### 5.1. Objetivo

Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la clasificación socio económico (CSE), actualización de clasificación socio económica (ACSE), en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2025-MIDIS. En el Distrito de la Banda de Shilcayo.

### 5.2. Objetivos específicos

- Mejora de la cobertura de población con CSE actualizada
- Atender las solicitudes de ACSE de los hogares del distrito en los plazos establecidos en la Directiva durante el 2026.
- Atender el requerimiento de ACSE de los hogares con vencimiento de CSE solicitados por OFIS en el periodo 2026.
- Atender los requerimientos de CSE/ACSE en casos de desastres naturales u otras ocurrencias.
- Atender los requerimientos específicos de CSE/ACSE y otros proyectos de OFIS.

- f. Promover la difusión de los beneficios de la CSE, requisitos y el procedimiento a la población objetivo de nuestra jurisdicción durante el 2026.
- g. Desarrollar las habilidades del personal de la ULE para informar, orientar y/o asistir a la población del distrito de la Banda de Shilcayo los procedimientos de determinación en su clasificación socioeconómica en el periodo 2026.

### 5.3. Meta

La meta del presente Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de:

- a) Mejorar la cobertura de hogares en el Registro de Información Social – RIS
- b) Actualización de la CSE de usuarios de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) próxima a vencer en el 2026
- c) Atención de solicitudes de CSE y/o ACSE de hogares en el Distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín, atenciones que priorizarán la.

La meta se expone en lo siguiente:

#### a. Cobertura de hogares con en el Registro de Información Social:

A la fecha, nuestro distrito tiene una cobertura de 100% de hogares en el Registro de Información Social, para el cual, se buscará alcanzar al 110% de cobertura, pero en ninguno de los casos disminuir nuestra cobertura.



- b. **Meta de vencimientos:** La lista nominal de hogares con CSE próximo a vencer en el año 2026, es facilitada por OFIS, a través del aplicativo SIGOF ULE, el cual se detalla:

**Cuadro N° 1 - Meta de atención Vencimiento de CSE para 2026 por Intervención Pública Focalizada**

Prioridad	Intervención Pública Focalizada	Cantidad de hogares	Cantidad de personas
01	Pensión 65	104	208
	Juntos	71	142
	Contigo	30	30
02	SIS	391	1173
03	Pobre – Pobre Extremo sin IPF	176	377
	<b>TOTAL</b>	<b>772</b>	<b>1930</b>

Asimismo, se brindará la atención a los hogares que soliciten la CSE por diferentes situaciones que corresponda a cambio de domicilio, cambio en la composición de hogar u otras circunstancias, como hogares sin CSE.

- c. **Otros por empadronar:** Se atenderá los listados con listado adicional que figura en el Sigof, y otros que solicite OFIS.

La meta total anual de empadronamiento en la ULE, será cumplida de acuerdo con las acciones de recojo de información de hogares, la meta Vencimientos y otros por empadronar.

**Cuadro N° 2 – Meta total anual ULE 2026**

N°	Tipo de meta	Cantidad de hogares
01	Cobertura de hogares en el Registro de Información Social	1200
02	Vencimiento de CSE de Intervención Pública Focalizada	772
03	Captación e incorporación de población que no está en el PGH	700
04	Requerimientos de nueva CSE o actualización	1000
05	Otros por empadronar	

#### 5.4. Resultado

El resultado del presente Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de las 3 metas propuestas para el presente año, para ello la ULE debe informar al jefe inmediato el avance mensual/trimestral y una evaluación al finalizar el año.

#### 6. ESTRATEGIAS

Para el desarrollo del Plan es necesario ejecutar las siguientes estrategias:

##### 6.1. Organizar el equipo técnico de la ULE

Para una oportuna atención de las solicitudes de ACSE presentadas por los hogares. Sectorizar y definir rutas de recojo de información de los hogares del distrito utilizando planos catastrales del distrito o cartografía censal de INEI u otra con que cuente la Municipalidad. Establecer cargas de trabajo por empadronador (en caso corresponda) para la aplicación de los instrumentos de recojo de datos Formato S100, FSU o NV100 según corresponde. Georreferenciar las viviendas de los hogares empadronados

##### 6.2. Atención de Actualización de CSE de los hogares con vencimiento.

Informar al Alcalde y otras autoridades del gobierno local la importancia de realizar ACSE de los hogares con vencimiento de CSE que pertenecen a una IPF o a subsidios del Estado. Para ello la ULE liderará el desarrollo de reuniones informativas con estos actores.

##### 6.3. Identificar centros poblados o zonas de población que no están en el padrón general de hogares.

Realizar reuniones informativas con actores locales clave (tenientes gobernadores, presidentes comunales y rondas campesinas) incidiendo en la importancia de que los hogares cuenten con CSE. Implementar el recojo de información de dichos hogares.



6.4. Articulación y coordinación:

Con autoridades, líderes comunales y organizaciones sociales de base que se encuentren en el ámbito de la jurisdicción, a fin de coadyuvar en las diferentes actividades a realizar en el recojo de información de hogares.

6.5. Elaborar material comunicacional

Coordinar con el área de comunicaciones de la Municipalidad para elaborar material comunicacional dirigido a la ciudadanía para informar el procedimiento de la CSE (spot radial y spot televisivo).

6.6. Ejecutar estrategias de difusión

En coordinación con el área de comunicaciones para informar a la población en general sobre el procedimiento de la determinación de la CSE.

6.7. Realizar acciones de difusión

a través de campañas o ferias locales para informar a la ciudadanía el proceso de atención para la determinación de la CSE.

**7. ACTIVIDADES:**

- a. Monitoreo de la cobertura de hogares en el RIS para tomar previsiones ante cambios o modificaciones negativas de la cobertura.
- b. Organización de la Unidad Local de Empadronamiento
- c. Coordinación con autoridades de CCPP para distribuir listado de hogares en vencimiento
- d. Campaña de difusión dando a conocer la labor de la ULE a la ciudadanía por medio de la radio y redes sociales.
- e. Participar en campañas de empadronamiento en CCPP distantes
- f. Priorizar los hogares con al CSE próximo a vencer hasta diciembre 2026.

**8. REQUERIMIENTO**

Para el desarrollo de las actividades propias de la ULE, y teniendo en cuenta lo consignado en el punto III del presente Plan, se requiere equipar con material necesario de escritorio, mobiliario, movilidad y ambientes necesarios para dar cumplimiento al Plan, según detalle en los siguientes cuadros:

8.1. Disponibilidad de ambientes para la operatividad de la ULE

Descripción	Cantidad	Características
Ambiente para la ULE	1	ULE – CIAM – TELECENTRO
Ambiente para atención al Usuario	1	ULE – CIAM – TELECENTRO
Ambiente para Talleres Informativos a la Población	1	Auditorio de la MDBSH

8.2. Recursos humanos:

Personal	Cantidad
Responsable de ULE	1
Empadronadores	1
Digitadores	1



### 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades del Plan se desarrollan según el siguiente cronograma.

Actividad	Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Elaboración de plan de trabajo para organización de la Unidad Local de Empadronamiento	ULE organizada.	X	X										
Coordinación con autoridades de CCPP para distribuir listado de hogares en vencimiento.	3 reuniones con autoridades, contemplando la presencia del alcalde, GDPS y Midis.			X			X				X		
Asistencia técnica a la población que solicita información sobre su CSE.	Población contenta por la buena atención.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar y difundir el material comunicacional dirigido a la población para informar el procedimiento de la CSE	Llegar a la mayor cantidad de ciudadanos posibles.		X				X				X		
Elaborar ruta de empadronamiento para los distintos sectores del distrito.	Atender de manera oportuna a los usuarios que solicitan su empadronamiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Priorizar los hogares con su CSE próximo a vencer de la meta 2026.	Cumplir la meta 2026 y evitar que usuarios pierdan su programa social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Digitación de formatos S100, FSU y NV100	Agilizar el proceso para que el usuario tenga su CSE.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Solicitar y Recepcionar los formatos al S100 y FSU	Contar con stock de formatos para el empadronamiento continuo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asistir a las capacitaciones proporcionadas por el MIDIS	Contar con el personal actualizado en el buen trato y el correcto llenado de los formatos		X		X		X		X		X		

### 10. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	TOTAL
1	Encargado de la ULE	Unidad	S/. 2,000.00	1	S/. 24,000.00
2	Empadronador / Digitador	Unidad	S/. 1,600.00	1	S/. 19,200.00
	Total				S/. 43,200.00